

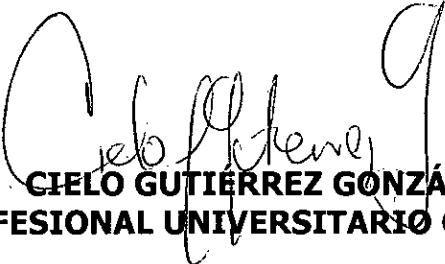


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2012-00692-00 de
CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE P.H contra OMAR DAVID
BETANCOURT CASTAÑEDA**

En Bogotá D.C., a los (07) días del mes de abril del dos mil veintiuno (2021) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.


**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



Señor

JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$239.051.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$358.576.500,00.

VALOR AVALUO AÑO 2021: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.

T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2895-452892-62219-0
FECHA: 1/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 107264E457 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.: 1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|--|
| DEPARTAMENTO: 25-CUNDINAMARCA |
| MUNICIPIO: 488-NILO |
| NÚMERO PREDIAL: 00-02-00-00-0007-0801-8-00-00-0220 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-02-0007-0220-801 |
| DIRECCIÓN: Mz A Lo 6 LA ESMERALDA |
| MATRÍCULA: 307-47927 |
| AREA TERRENO: 0 Ha 1003.00 m ² |
| AREA CONSTRUIDA: 480.0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONÓMICA |
|------------------------|
| AVALUO: \$ 239,051,000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 001072648457 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Señor

**JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)**

E. S. D.

**REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT**

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted muy respetuosamente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

Fwd: 11001400305420120069200 allego avalúo

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 19:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (308 KB)

ALLEGO AVALÚO2021-convertido-firmado.pdf; A-16 Certificado AVALUO JUNIO 2021.pdf; SOLICITUD FECHA PARA REMATE - convertido-firmado.pdf;

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: martes, junio 1, 2021 6:41 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: Asistente DIANA BONILLA

Asunto: 11001400305420120069200 allego avalúo

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om

| | |
|------------------------|-------------|
| NANCY CHAVERRA | <i>Mami</i> |
| F | <i>Lily</i> |
| U | <i>Liam</i> |
| RADICADO | |
| <i>4712 - 945 - 18</i> | |

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25738 11-JUN-21 14:59



Señor

**JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)**

E. S. D.

**REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT**

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embarcado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$239.051.000,oo.

Valor Avalúo más el 50% \$358.576.500,oo.

VALOR AVALUO AÑO 2021: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.

T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 982 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, párrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2895-452892-62219-0
FECHA: 1/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1072648457 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|---|
| DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA |
| MUNICIPIO:488-NILO |
| NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0007-0801-8-00-00-0220 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0007-0220-801 |
| DIRECCIÓN:Mz A Lo 16 LA ESMERALDA |
| MATRÍCULA:307-47927 |
| AREA TERRENO:0 Ha 1003.00m ² |
| AREA CONSTRUIDA:480.0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONÓMICA |
|-----------------------|
| AVALUO:\$ 239,051,000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 001072648457 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguilá, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/gettramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Señor

JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted muy respetuosamente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

20

Fwd: 11001400305420120069200 allego avalúo

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/06/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (308 KB)

ALLEGO AVALÚO2021-convertido-firmado.pdf; A-16 Certificado AVALUO JUNIO 2021.pdf; SOLICITUD FECHA PARA REMATE - convertido-firmado.pdf;

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: viernes, junio 4, 2021 11:50 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: FW: 11001400305420120069200 allego avalúo

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: martes, 1 de junio de 2021 a las 6:41 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Asistente DIANA BONILLA <asistente@asejuridicasst.org>

Asunto: 11001400305420120069200 allego avalúo

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

STSAS.

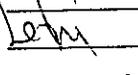
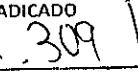
Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om

| | |
|-------------------|---|
| NANCY CHAVERRA |  |
| F |  |
| U |  |
| RADICADO | |
| 4772.309 18 | |

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25802 11-JUN-'21 16:30

33

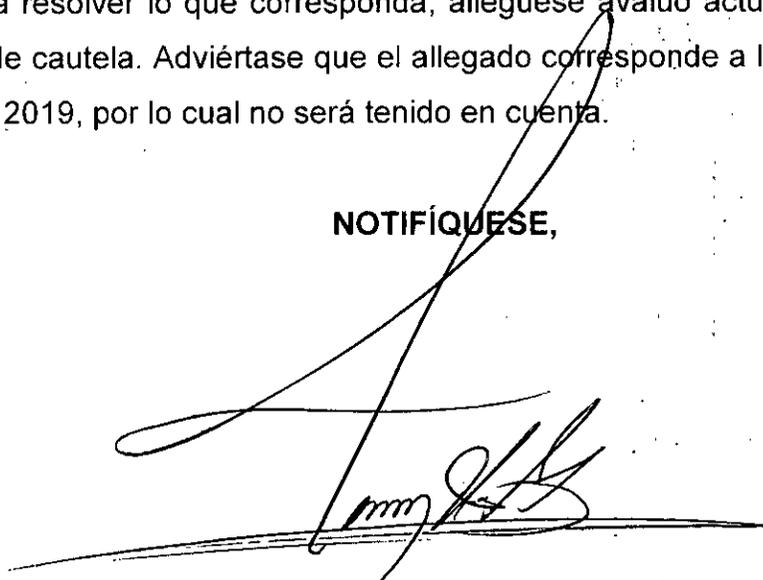
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 JUN 2021

Referencia: 54-2012-00692

Previo a resolver lo que corresponda, alléguese avalúo actualizado del bien objeto de cautela. Adviértase que el allegado corresponde a la base gravable del año 2019, por lo cual no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. ³³ hoy
28 JUN 2021 a las 8:00 am
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional universitario



Handwritten mark or signature in the top right corner.

Señor
JUEZ 18°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54°. C Mpal)
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$239.051.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$358.576.500,00.

VALOR AVALUO AÑO 2021: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 2895-452892-62219-0
FECHA: 1/6/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1072648457 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|---|
| DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA |
| MUNICIPIO:488-NILO |
| NÚMERO PREDIAL:00-02-C0-00-0007-0801-8-00-00-0220 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0007-0220-801 |
| DIRECCIÓN:Mz A Lo 16 LA ESMERALDA |
| TRÍCULA:307-47927 |
| ÁREA TERRENO:0 Ha 1003.00m ² |
| ÁREA CONSTRUIDA:46C.0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONÓMICA |
|-----------------------|
| AVALUO:\$ 239,051,000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | BETANCOURT CASTANEDA OMAR-DAVID | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 001072648457 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para A SOLICITUD DEL INTERESADO.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/ga/tra/itesservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



Señor

JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted muy respetuosamente fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

Fwd: 11001400305420120069200 allego avalúo

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/07/2021 20:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (308 KB)

ALLEGO AVALÚO2021-convertido-firmado.pdf; A-16 Certificado AVALUO JUNIO 2021.pdf; SOLICITUD FECHA PARA REMATE - convertido-firmado.pdf;

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: jueves, julio 1, 2021 6:42 p. m.

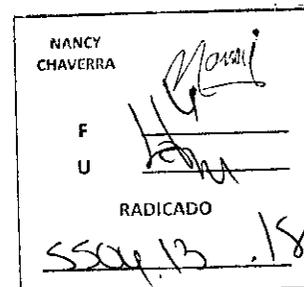
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: FW: 11001400305420120069200 allego avalúo

Cordial saludo;

Conforme el correo remitido el pasado 4 de junio la certificación aportada corresponde al avalúo del 2020 y no a 2019 como lo refiere el auto del pasado 25 de junio, de esta manera solicito al despacho dar trámite a esta solicitud.

Cordialmente;



Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: viernes, 4 de junio de 2021 a las 11:50 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: 11001400305420120069200 allego avalúo

De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: martes, 1 de junio de 2021 a las 6:41 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Asistenta DIANA BONILLA <asistente@asejuridicasst.org>

Asunto: 11001400305420120069200 allego avalúo

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

STSAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratortes@asejuridicasst.org

sandratortes@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 17 3 JUL 2021

El (la) Secretario(a) _____

77

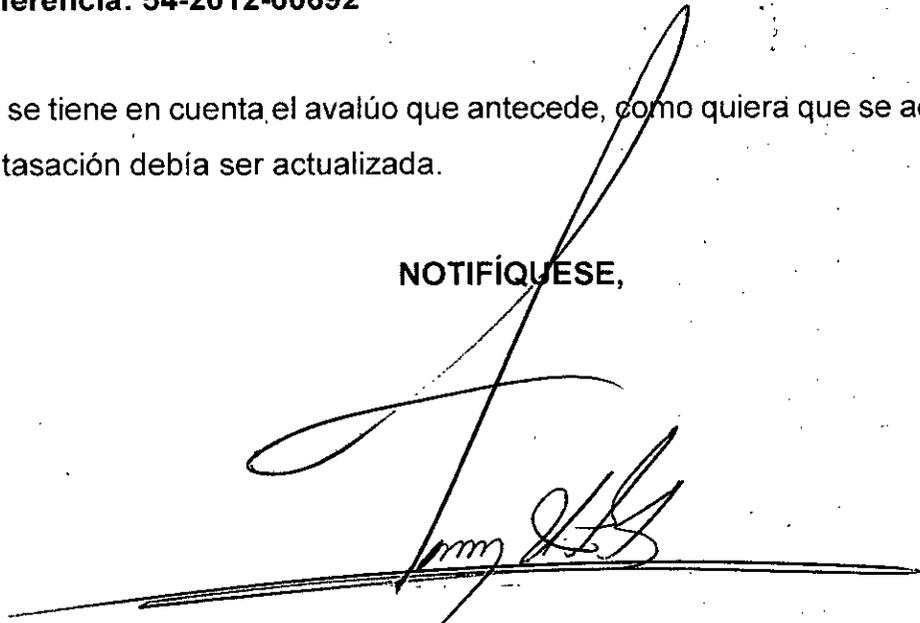
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
23 JUL 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 54-2012-00692

No se tiene en cuenta el avalúo que antecede, como quiera que se advirtió que su tasación debía ser actualizada.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 77 hoy
26 JUL 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Señor

**JUEZ 18°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54°. C Mpal)**

E. S. D.

**REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT**

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2021, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$239.051.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$358.576.500,00.

VALOR AVALUO AÑO 2021: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8670-357180-44398-0
FECHA: 18/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: OMAR DAVID BETANCOURT CASTANEDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1072648457 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

| INFORMACIÓN FÍSICA |
|---|
| DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA |
| MUNICIPIO:488-NILO |
| NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0007-0801-8-00-00-0220 |
| NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0007-0220-801 |
| DIRECCIÓN:Mz A Lo 16 LA ESMERALDA |
| MATRÍCULA:307-47927 |
| ÁREA TERRENO:0 Ha 1003.00m ² |
| ÁREA CONSTRUIDA:480.0 m ² |

| INFORMACIÓN ECONÓMICA |
|-----------------------|
| AVALUO:\$ 239,051,000 |

| INFORMACIÓN JURÍDICA | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
| 1 | OMAR DAVID BETANCOURT CASTANEDA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1072648457 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para EL INTERESADO.

María Alejandra Ferrera Hernández
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni anula los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastrales de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMIB), Soacha, Barría Martín, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cantolara, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Varadero y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/guia/tramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.aspx>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactanos@igac.gov.co.

|  | | DOCUMENTO EQU. FACTURA 10-002-128951- | | | FECHA DE SOLICITUD | | |
|---|---|--|------------|--|---|-------|--------|
| NIT. 899.999.004-9 | | Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2018 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO NA RÉGIMEN COMÚN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL PRINCIPAL 62003. | | | DIA MES AÑO 18-08-2021 10:19:45 AM | | |
| CLIENTE: OMAR DAVID BETANCOURTH CASTAÑEDA | | NIT Ó CC: 1072648457 0 | | | SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CUNDINAMARCA | | |
| DIRECCION: NA | | CIUDAD: NA | | | DEPENDENCIA VENTAS | | |
| TELÉFONO: 312383223 | | E-MAIL: | | | NUMERO DE ORDEN 74617 | | |
| FORMA DE PAGO: EFECTIVO | | BANCO: GNB SUDAMERIS | | FECHA DE ENTREGA: | | | |
| PRODUCTO | NOMBRE | CANT. | VRUNITARIO | SUBTOTAL | DESCTO | IVA | TOTAL |
| 25 | CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL) | 1 | 12,134.45 | 12,134.45 | 0 | 2,306 | 14,440 |
| 37253 27-AUG-'21 15:35 | | | | | | | |
| TOTALES: | | | | 12,134 | 0 | 2,306 | 14,440 |
| SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE | | | | | | | |
| DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO | | | | PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL | | | |
| OBSERVACIONES: OP.: | | | | | | | |
| FIRMA DEL CLIENTE: | | | | RESPONSABLE: GERMAN CADENA VERASTEGUI | | | |
| NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE INMERCACION SEGUN RESOLUCION DIAH 3878/00 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co | | | | | | | |

RV: 11001400305420120069200 ALLEGO AVALÚO 2021

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 13:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

ALLEGO AVALÚO2021.pdf; A-16 certificado AVALUO AGOSTO 17 2021.pdf;

Enviado desde Correo para Windows 10

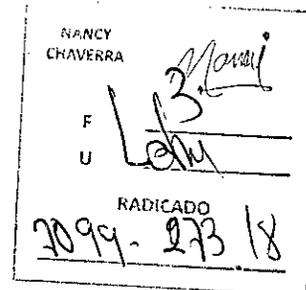
De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Enviado: Wednesday, August 18, 2021 12:20:37 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: 11001400305420120069200 ALLEGO AVALÚO 2021



De: Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: miércoles, 18 de agosto de 2021 a las 12:18 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: "acjsas@asejuridicasst.org" <acjsas@asejuridicasst.org>

Asunto: 11001400305420120069200 ALLEGO AVALÚO 2021

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

37252 27-AUG-'21 15:35

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

STS.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om



Señor

JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2021, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$239.051.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$358.576.500,00.

VALOR AVALUO AÑO 2021: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

23



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 982 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 8670-357180-44396-0
FECHA: 18/8/2021

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: OMAR DAVID BETANCOURT CASTANEDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1072648457 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No: 1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPAL:488-NILO
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0007-0801-8-00-00-0220
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0007-0220-801
DIRECCIÓN:Mz A Lc 13 LA ESMERALDA
MATRÍCULA:307-47327
ÁREA TERRENO:0 Ha 1003.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:480.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 239,051,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

| NÚMERO DE PROPIETARIO | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO |
|-------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | OMAR DAVID BETANCOURT CASTANEDA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1072648457 |
| TOTAL DE PROPIETARIOS: | | | 1 |

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO**.

María Alejandra Ferrera Hernández
Jefe (E) Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA.

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

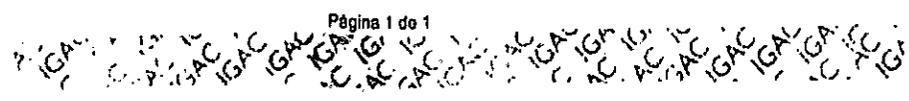
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni anula los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMBI), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ambarano, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovia, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Bovilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), ni no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://atc.mh.igac.gov.co/gu/tramites/servicios/validarProductos/validarProductos.shtm>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



21

|  | | DOCUMENTO EQU. FACTURA 10-002-128951 <small>Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1825/2016 Art. 1.6.1.4.39</small> <small>ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 82803</small> | | | FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 18-08-2021 10:19:45 AM | | |
|--|---|--|-------------|--|---|----------|-----------|
| NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: OMAR DAVID BETANCOURTH CASTANEDA DIRECCION: N/A TELÉFONO: 312363223 | | NIT Ó CC: 1072848457-0 CIUDAD: N/A E-MAIL: | | | SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEPENDENCIA VENTAS | | |
| FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: GNB SUDAMERIS | | FECHA DE ENTREGA: | | | NUMERO DE ORDEN 74617 | | |
| PRODUCTO | NOMBRE | CANT. | VR UNITARIO | SUBTOTAL | DESCTO | IVA | TOTAL |
| 25 | CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL) | 1 | 12,134.45 | 12,134.45 | 0 | 2,306.55 | 14,441.00 |
| TOTALES: | | | | 12,134.45 | 0 | 2,306.55 | 14,441.00 |
| SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. | | | | | | | |
| DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO | | | | PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL | | | |
| OBSERVACIONES: OP: | | | | | | | |
| FIRMA DEL CLIENTE: | | | | RESPONSABLE: GERMAN CADENA VERASTEGUI | | | |
| <small>NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/06</small> <small>FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR</small> CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694008 - webpage@lgac.gov.co ó cig@lgac.gov.co | | | | | | | |

INSTITUTO FEDERAL
 AGUSTIN
CANCELADO
 Territorial Cund.
CANCELADO

5

11001400305420120069200 ALLEGO AVALÚO 2021

Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Mié 18/08/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: acjsas@asejuridicasst.org <acjsas@asejuridicasst.org>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

ALLEGO AVALÚO2021.pdf, A-16 certificado AVALUO AGOSTO 17 2021.pdf;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

STSAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

om

18596 26-AUG-'21 10:44

18596 26-AUG-'21 10:44

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

| | |
|-----------------------|----------|
| NATALIA CHINCHILLA | webloch: |
| F | 4 |
| U | Tetra. |
| RADICADO | |
| 2009-82-19. | |

ab

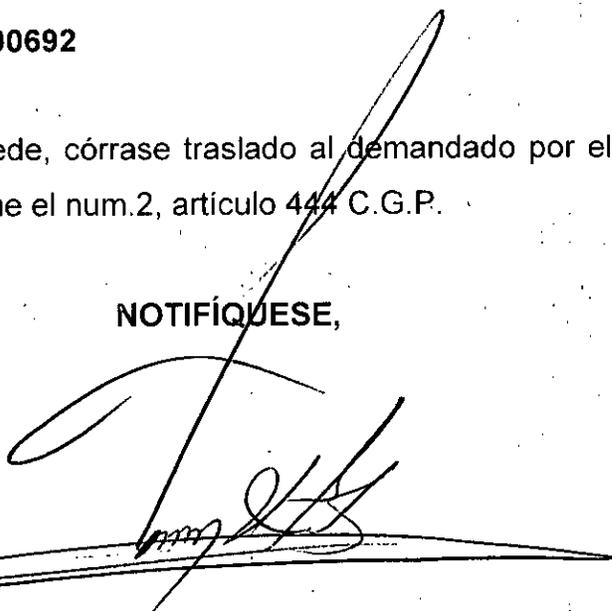
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 08 SEP 2021

Referencia: 54-2012-00692

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 98 hoy
09 SEP 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



27
33

Señor

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (Origen: 54 ° C Mpal)

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVE SIDE PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado : OMAR DAVID BETANCOURT

SOLICITUD FECHA REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez. Respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 118.986 del C.S. de la J.



78
24

Señor

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (Origen: 54 ° C Mpal)

j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVE SIDE PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado : OMAR DAVID BETANCOURT

SOLICITUD FECHA REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez, Respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 118.986 del C.S. de la J.

A
3/5

FW: 11001400305420120069200 SOLICITUD REMATE

SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Lun 31/01/2022 16:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

servi **Sandra Patricia Torres Mendieta**

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

ST SAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com
acjsas@hotmail.com

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

60725 14-FEB-22 15:54
60725 14-FEB-22 15:54

De: SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: miércoles, 12 de enero de 2022, 3:23 p.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: 11001400305420120069200 SOLICITUD REMATE

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

ST SAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com
acjsas@hotmail.com

| | |
|---------------|--------------------|
| ANGÉLICA LUGO | <i>Jan Senf</i> |
| F | <u>35</u> |
| U | <u>670</u> |
| RADICADO | <u>1060-229-18</u> |

De: SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Fecha: lunes, 13 de diciembre de 2021, 4:41 p.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: SANDRA TORRES <acjsas@asejuridicasst.org>

Asunto: 11001400305420120069200 SOLICITUD REMATE

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

ST SAS.

3 10

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org acjsas@asejuridicasst.org asejuridica.st@gmail.com

acjsas@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

16 FEB. 2022

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

100.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 1 FEB 2022

Referencia: 54-2012-00692

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 6 del mes de Noviembre del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

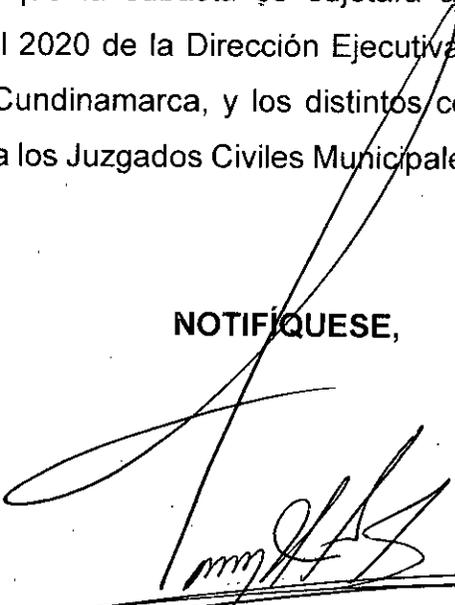
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ